

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 1 de 35
---	--	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 18 literal a define a los cuerpos de bomberos como “son aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción”, es así que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ como Cuerpo de Bomberos Oficial, aplica la misionalidad determinada por la norma colombiana.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es una Entidad Pública de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo objeto es : " La prevención y atención de emergencias e incendios en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el desarrollo de acciones de gestión integral del riesgo orientadas a la protección de la vida, los bienes, el ambiente y la seguridad de la ciudadanía, incluyendo la implementación de campañas y programas de prevención de incendios, la atención oportuna de emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas, la respuesta especializada ante incidentes con materiales peligrosos, la ejecución de operaciones especiales de rescate y mitigación, así como la coordinación interinstitucional, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y reducir los impactos generados por eventos de emergencia en el Distrito Capital.

Por lo anterior, y para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, en el Decreto Único Sectorial 644 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia”, dispone en su parte 2 sector descentralizado, título 1 unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos, de conformidad con el Artículo 36. Estructura Organizacional, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos cuenta con una estructura orientada al cumplimiento de su objeto institucional, conformada por la Dirección General, como máxima instancia de dirección, de la cual hacen parte la Oficina de Control Interno, la Oficina de Control Disciplinario Interno, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Jurídica; así mismo, se establecen las Subdirecciones de Gestión del Riesgo, Operativa, Logística, Gestión Corporativa y Gestión Humana, encargadas de desarrollar las funciones misionales, estratégicas, administrativas y de apoyo requeridas para garantizar la adecuada operación y fortalecimiento de la entidad.

En su artículo 45, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

“(…) Artículo 45.- Subdirección de Gestión Corporativa - Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

3. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad. (...)”

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 2 de 35
--	---	---

Con la normativa vigente y en cumplimiento de su misión, la Entidad y la Subdirección Corporativa requiere el suministro de bienes y servicios indispensables para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades administrativas y logísticas. Se asegura la entrega oportuna y eficaz de suministros, enseres y otros recursos, lo que contribuye al bienestar del personal operativo y administrativo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

En cumplimiento del marco normativo aplicable, especialmente lo establecido en la Ley 198 de 1995, que ordena la izada de la Bandera Nacional y la disposición de los símbolos patrios en los establecimientos públicos; el Decreto 1967 de 1991, que reglamenta el uso adecuado de la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional; la Resolución 0258 de 2015 del Ministerio del Interior, mediante la cual se adopta el Manual Corporativo de Bomberos de Colombia y se establecen los lineamientos para el uso de sus símbolos institucionales; la Ley 1575 de 2012, que protege el uso exclusivo de los distintivos bomberiles; y el Acuerdo Distrital 01 de 1988, modificado y adicionado por el Acuerdo Distrital 88 de 2003, referente a los símbolos oficiales de Bogotá D.C., el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá requiere garantizar el suministro de banderas nacionales, distritales e institucionales que cumplan con las características técnicas, diseños, colores, dimensiones y especificaciones oficiales establecidas.

En este sentido, la Subdirección de Gestión Corporativa, en atención a las funciones asignadas relacionadas con la gestión administrativa y provisión de bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, adelanta el presente proceso de suministro, con el propósito de garantizar que el suministro de estos elementos se realice de manera adecuada, oportuna y conforme a los requerimientos institucionales, asegurando la correcta identificación de las estaciones, instalaciones, vehículos y demás espacios oficiales, así como el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el uso de símbolos patrios, distritales y corporativos del Sistema Nacional de Bomberos.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la prevención, preparación y atención de emergencias en el Distrito Capital, requiere garantizar el suministro continuo y suficiente de banderas institucionales, con el fin de atender las necesidades operativas, protocolarias y de representación de la Entidad. Este suministro contempla tres (3) elementos principales: banderas destinadas a los vehículos operativos, banderas para los auditorios de las estaciones y el Edificio Comando en el desarrollo de actos protocolarios, y banderas para exteriores de las estaciones, Edificio Comando y la Escuela de Formación Bomberil.

La imagen institucional del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá constituye un elemento fundamental para fortalecer la identidad corporativa, facilitar el reconocimiento ciudadano y conservar la solemnidad requerida en los diferentes escenarios institucionales. En este sentido, las banderas bomberiles no corresponden a elementos exclusivamente decorativos, sino que representan símbolos oficiales de la Entidad, incorporando el escudo institucional y demás elementos definidos en el manual de imagen corporativa. Por lo anterior, su fabricación requiere procesos técnicos adecuados de confección, impresión o bordado, garantizando condiciones de calidad, resistencia y fidelidad al diseño institucional.

- Banderas para Vehículos Operativos

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 3 de 35
---	--	---

Los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá son la cara visible de la institución ante la ciudadanía durante la atención de emergencias, y su correcta identificación contribuye a la credibilidad institucional, la seguridad vial y la diferenciación de unidades durante operaciones conjuntas con otras entidades de socorro. La bandera vehicular, que porta el escudo oficial de la corporación, es un elemento de identidad que distingue a cada tipo de vehículo y refuerza el sentido de pertenencia del personal bomberil.

La elaboración de estas banderas demanda la reproducción fiel del escudo institucional, lo que implica un proceso de fabricación especializado que no puede obtenerse en el mercado como artículo genérico. La particularidad del escudo — con sus colores reglamentarios, proporciones y elementos heráldicos — exige proveedores con capacidad técnica en **serigrafía**, una técnica que consiste en aplicar tinta sobre el material mediante una malla y una plantilla que define el diseño, para luego secarla o curarla y garantizar su adherencia, otras técnicas utilizadas son el **bordado o sublimación**, estas técnicas consisten en transferir un diseño impreso mediante calor, convirtiendo la tinta en gas para que penetre las fibras del material, y luego enfriarlo para fijar la imagen, de alta definición sobre telas resistentes al uso vehicular, a la intemperie y a las condiciones propias de la operación bomberil.

- **Banderas Protocolares para Auditorios**

Las estaciones Bicentenario, Marichuela, Bellavista y el Comando Central cuentan con auditorios en los que se realizan actos protocolarios entre ellos pueden ser la posesión de personal, grados de la Escuela de Formación Bomberil, visitas de autoridades distritales y nacionales, ceremonias de condecoraciones, actos cívicos y reuniones de carácter institucional. Para estos eventos se requieren banderas de protocolo de alta calidad que representen a Colombia, al Distrito Capital y al Cuerpo Oficial de Bomberos.

La ausencia o deterioro de estas banderas afecta directamente la imagen institucional en actos solemnes y puede generar observaciones por parte de las autoridades visitantes y los medios de comunicación. Por ello, mantener un inventario suficiente y en buen estado de banderas protocolares es una necesidad permanente.

- **Banderas de Exterior**

Las banderas instaladas en los mástiles exteriores de las estaciones bomberiles y la Escuela de Formación Bomberil están expuestas de manera continua a las condiciones climáticas de la ciudad de Bogotá, caracterizadas por radiación solar intensa, lluvias frecuentes, vientos y cambios bruscos de temperatura. Estas condiciones generan un deterioro progresivo e inevitable de los materiales textiles, estimándose una vida útil promedio de cuatro (4) meses por unidad, tras los cuales la bandera presenta decoloración, deshilachamiento o rotura que compromete la imagen institucional.

Dado que la exposición de banderas deterioradas en las fachadas de las estaciones de bomberos transmite un mensaje negativo ante la comunidad y puede interpretarse como desatención institucional, se requiere un suministro continuo que permita la reposición oportuna en todas las sedes operativas y en la Escuela de Formación Bomberil, garantizando en todo momento una imagen digna e íntegra de la corporación.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Logística, dependencia encargada de la gestión y operación del parque automotor institucional, el Cuerpo Oficial de Bomberos de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 4 de 35
--	---	---

Bogotá cuenta con una flota operativa compuesta por ciento veintitrés (123) vehículos, de los cuales algunos de ellos requieren contar con sus respectivas banderas institucionales como elemento de identificación y representación durante las actividades propias del servicio bomberil.

Así mismo, la Entidad desarrolla de manera permanente actividades protocolarias, ceremoniales, institucionales y de formación, las cuales requieren disponer de banderas en óptimas condiciones en los espacios destinados para tal fin. Actualmente, se cuenta con cuatro (4) sedes con auditorios: Bicentenario, Marichuela, Bellavista y Comando Central, escenarios donde se realizan eventos institucionales que demandan la adecuada disposición de estos elementos como parte de la ambientación y representación oficial.

Dada la necesidad de reposición periódica de las banderas destinadas a exteriores, cuya vida útil estimada es de cuatro (4) meses debido a la exposición constante a condiciones climáticas como radiación solar, lluvia y viento, así como la variabilidad asociada a la demanda de banderas vehiculares derivada de la incorporación, mantenimiento o reposición de unidades operativas, y considerando la naturaleza permanente del requerimiento institucional, resulta pertinente evaluar la viabilidad de adelantar la contratación mediante contrato de suministro.

Esta modalidad contractual permitiría atender las necesidades de la Entidad de manera escalonada, mediante entregas parciales conforme a un cronograma establecido o de acuerdo con solicitudes debidamente justificadas por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos sin generar acumulaciones innecesarias en inventario.

Lo anterior contribuye a una adecuada planeación del recurso público, permitiendo optimizar la ejecución presupuestal, mantener existencias suficientes para atender las necesidades operativas y protocolarias.

El suministro de banderas institucionales para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá corresponde a una necesidad real, permanente y debidamente justificada, orientada a garantizar la adecuada representación, identificación y funcionamiento de la Entidad en el desarrollo de sus actividades misionales, operativas y administrativas.

Adicionalmente, las características técnicas requeridas para estos elementos, en especial la incorporación del escudo institucional y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa de la Entidad, determinan que las banderas no correspondan a bienes genéricos de disponibilidad inmediata en el mercado, sino a productos textiles de fabricación especializada que requieren procesos específicos de confección, impresión o bordado.

En consecuencia, se justifica adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro oportuno, continuo y bajo las condiciones técnicas requeridas, evitando afectaciones a la imagen institucional, la adecuada realización de actos oficiales y la identificación de los equipos y espacios pertenecientes al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

1.3. CONVENIENCIA

El suministro de banderas institucionales para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá resulta conveniente en la medida en que estos elementos constituyen parte integral de la representación, identidad y reconocimiento de una institución pública encargada de prestar un servicio esencial para

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 5 de 35
--	---	---

la comunidad. Las banderas no solamente cumplen una función visual o decorativa, sino que representan los valores, principios y la misión institucional del organismo bomberil, fortaleciendo la presencia de la Entidad en los diferentes escenarios operativos, administrativos, educativos y comunitarios.

Los símbolos institucionales y patrios tienen un valor especial dentro de las entidades del Estado, en tanto representan la historia, los principios y la función pública que desempeñan frente a la sociedad. En este sentido, la Constitución Política de Colombia establece que los símbolos patrios son elementos de identidad nacional y el ordenamiento jurídico colombiano regula su uso y respeto, entre ellos la Ley 12 de 1984, mediante la cual se adoptan disposiciones relacionadas con los símbolos patrios de la República de Colombia. De igual manera, las entidades públicas cuentan con símbolos propios que permiten identificar su naturaleza, misión y representación ante los ciudadanos, los cuales deben ser utilizados bajo criterios de respeto, conservación y adecuada presentación institucional.

Para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la bandera institucional adquiere una relevancia particular debido a que integra elementos propios de la identidad bomberil, como el escudo institucional, los colores y características definidas para la representación de los organismos de bomberos. Estos símbolos permiten diferenciar a la institución frente a otros organismos y transmitir confianza a la ciudadanía durante la prestación del servicio de atención de emergencias, convirtiéndose en un elemento de reconocimiento inmediato en situaciones donde la presencia institucional es fundamental.

La disponibilidad de banderas institucionales en los vehículos operativos, estaciones y espacios oficiales contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia del personal bomberil, quienes encuentran en estos elementos una representación tangible de la labor que desempeñan diariamente. El uso adecuado de los símbolos fortalece la cohesión institucional, el compromiso del equipo humano y la apropiación de los valores asociados al servicio bomberil, tales como disciplina, solidaridad, vocación de servicio y protección de la comunidad.

De igual manera, estos elementos generan un impacto significativo en la relación entre la Entidad y los ciudadanos. Para las personas que han recibido atención durante una emergencia, una intervención de rescate o una actividad de prevención, la imagen del bombero y sus símbolos institucionales representan seguridad, apoyo y respuesta oportuna del Estado. Por ello, conservar una imagen institucional adecuada contribuye a fortalecer la confianza pública y la percepción positiva frente al servicio prestado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

EL suministro de banderas también resulta conveniente desde el componente pedagógico y comunitario, considerando que la Entidad desarrolla actividades de capacitación, prevención y formación dirigidas a diferentes grupos poblacionales. En programas educativos como "Bomberitos", dirigidos a niños y niñas, los símbolos institucionales tienen un papel fundamental para generar cercanía, reconocimiento y apropiación de la cultura de prevención y seguridad. La presencia de la bandera y demás elementos representativos permite que los participantes identifiquen al Cuerpo Oficial de Bomberos como una institución protectora y cercana a la comunidad.

Así mismo, contar con banderas en óptimas condiciones garantiza una adecuada presentación en actos institucionales, ceremonias, capacitaciones, jornadas de prevención, visitas oficiales y eventos de formación, escenarios donde la imagen de la Entidad representa su carácter público y

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 6 de 35
---	--	---

su compromiso con el Distrito Capital. Una bandera deteriorada, ausente o que no cumpla con las condiciones institucionales puede afectar la percepción de organización y respeto hacia los símbolos que representan la labor bomberil.

Por otra parte, el suministro de estos bienes permite entregas conforme a la necesidad real de la Entidad, lo que resulta conveniente, dado que estos bienes presentan diferentes niveles de desgaste según su ubicación y uso. Las banderas exteriores están sometidas permanentemente a condiciones climáticas que reducen su vida útil, mientras que las banderas vehiculares y protocolares requieren reposición por desgaste, actualización o necesidad operativa.

Finalmente, el suministro de estos elementos garantiza que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mantenga una representación institucional coherente, digna y alineada con su misión de proteger la vida, los bienes y el ambiente. Las banderas institucionales representan más que un elemento físico; constituyen un símbolo de identidad, memoria institucional y vínculo con la ciudadanía, por lo cual su suministro oportuno contribuye al fortalecimiento de la confianza, el reconocimiento y la presencia permanente del servicio bomberil en Bogotá.

De igual manera, la presente contratación se debe realizar con un tercero que cuente con la capacidad de suministrar los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La contratación de este proceso se encuentra definida e incluida en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2026, contempla la contratación para el suministro de banderas y accesorios para las sedes UAECOB-SGC, identificada con el código 20260603, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, correspondiente a un bien y servicio (BS) y a un contrato de suministro. El proceso se encuentra programado para el mes de mayo, con un presupuesto estimado de \$30.000.000, a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, en el proyecto de inversión, 8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C. 8173 11-Gestionar el 100% de las necesidades de bienes y servicios a la infraestructura en funcionamiento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Suministro de banderas y accesorios para las sedes UAECOB-SGC

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El objeto de la presente contratación es el suministro de banderas con astas y demás accesorios para las sedes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, según lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (ID 20260603). Este proceso incluye la provisión, entrega de las banderas y demás accesorios, fabricadas con materiales de alta calidad que aseguren su durabilidad y resistencia a las condiciones ambientales a las que estarán expuestas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 7 de 35
---	--	---

Los elementos deberán suministrarse de acuerdo con las cantidades, diseños, características técnicas, referencias y especificaciones requeridas por la supervisión del contrato, conforme a las necesidades operativas de la Entidad y mediante las solicitudes previas que se realicen. Los elementos deberán garantizar la calidad de los materiales, acabados, colores, dimensiones y demás condiciones establecidas en el proceso contractual.

La entrega de los elementos deberá efectuarse en el Edificio Comando del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, ubicado en la Calle 20 No. 68 A – 06, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para el adecuado cumplimiento de las actividades institucionales.

El propósito del objeto a contratar, es asegurar la adecuada representación institucional y el respeto a los símbolos patrios, fortaleciendo la identidad y cohesión interna de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Constituir la garantía a favor de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
- 5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 10) Pagar a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 8 de 35
---	--	---

ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ por el incumplimiento del contrato.

12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.

16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

18) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término 3 meses, cuando a ello hubiere lugar. Artículo 8º. Ley 1480 de 2011.

19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato según lo señalado por la Ley 2365 de 2024 y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20) EL CONTRATISTA se compromete con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025. Único del Sector Gestión Pública. Asimismo, se obliga a: A) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 9 de 35
--	--	---

manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección”.

21) El contratista deberá fomentar, cuando la naturaleza del contrato lo permita, la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado y demás sujetos de especial protección constitucional, mediante la provisión de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, garantizando su calidad y el cumplimiento oportuno del objeto contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

22) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y las normas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio y los criterios ambientales señalados en el estudio previo. Para lo cual, el contratista deberá allegar las fichas técnicas y hojas de vida de los elementos ofertados, así como los soportes y evidencias correspondientes a los criterios ambientales, en los términos y condiciones establecidos en el apartado de criterios ambientales del proceso de contratación.
2. El contratista deberá entregar bienes nuevos y de primera calidad. En caso de que alguno de los bienes no cumpla con estas condiciones, y previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista estará obligado a reemplazar el bien en mal estado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación emitida por el supervisor. No se aceptarán elementos que presenten deterioro o que no cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
3. Asumir los costos de entrega y demás gastos en que incurra en la ejecución del contrato, sin generar costo adicional al establecido en la propuesta para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. El contratista se obliga a mantener y asumir a su cuenta y riesgo el transporte (tanto de origen, intermedio y destino) y si es del caso del bodegaje de bienes objeto de suministro hasta su entrega final.
4. El contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Atender observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
6. Elaborar, de común acuerdo con el supervisor del contrato o quien este designe, el cronograma de entregas, el cual podrá definirse mediante reunión y deberá contemplar la verificación de la necesidad, la solicitud al proveedor y el recibo de los bienes, indicando el lugar, la fecha y hora programadas.
7. Garantizar las actividades de empaque, embalaje, transporte, traslado de los bienes desde su origen hasta la entrega a satisfacción.
8. Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato totalmente nuevo, no remanufacturados, los cuales deberán ser aprobados conforme las normas técnicas y determinadas por el supervisor en las condiciones y especificidades determinadas en el Anexo técnico del presente documento.
9. Garantizar por seis (6) meses la calidad de los bienes, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, por defectos de fabricación y calidad de los materiales, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción. En caso de presentarse defectos amparados por la garantía, el contratista deberá realizar, sin costo para la entidad, la inspección correspondiente y, cuando haya lugar, la reparación o el

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 10 de 35
--	--	--

cambio del bien por uno de iguales o superiores características, dentro del plazo acordado con el supervisor del contrato.

10. El suministro de bienes no incluidos en el anexo técnico y en consecuencia no previstos en la oferta económica, serán suministrados por el contratista de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo Técnico, en el aparte de ITEMS NO PREVISTOS.
11. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios unitarios presentados en su oferta, en consecuencia, cualquier adición y/o modificación no comporta la variación de dichos precios.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

- a. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
- b. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas
- c. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y/o indemnizaciones que correspondan, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Entidad sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- e. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato
- f. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos, mediante la revisión realizada por el supervisor(a), o quien este designe, al momento del recibo de los elementos, dejando constancia de su conformidad.
- g. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar informes por cada entrega, en donde se encuentren los soportes correspondientes para comprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas dispuestas en el numeral 2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS, de este documento, incluyendo la descripción técnica detallada de los elementos suministrados, las cantidades efectivamente entregadas a satisfacción y el estado de ejecución a partir de las cantidades que se han entregado.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, tiempo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y la SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 11 de 35
--	---	--

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución para la entrega de los suministros adquiridos, será en Bogotá D.C. Edificio Comando Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, ubicada en la Calle 20 No 68 a - 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de suministro el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	55	5512	551217	55121715	55121715	Banderas o accesorios

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en estos estudios previos.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

ASÍ MISMO, LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SERÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU EJECUCIÓN SERÁ A MONTO AGOTABLE.

En ese entendido el proponente debe dar respuesta a dos preguntas tipo lista de precios. Una por el valor ofertado que resulte de los precios unitarios de los ítems, cuya sumatoria de referencia asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.841.890), y otra por el valor total de presupuesto oficial TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) IVA incluido, dado que este por este valor se celebrará el contrato.

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 12 de 35
---	--	--

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EI VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Item.	Descripción	Und	Cant	Valor estimado por la entidad - con IVA	Valor ofertado - con IVA
1	BANDERA EMBLEMÁTICA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, SIN ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	UND	1	\$ 404.376	
2	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOGOTÁ D.C PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, SIN ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	UND	1	\$ 404.376	
3	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOMBEROS PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, SIN ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	UND	1	\$ 404.376	
4	BANDERA EMBLEMÁTICA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, CON ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	UND	1	\$ 512.210	
5	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOGOTÁ PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100,	UND	1	\$ 512.210	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 13 de 35
---	--	--

Item.	Descripción	Und	Cant	Valor estimado por la entidad - con IVA	Valor ofertado- con IVA
	DOBLEFAZ, CON ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO				
6	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOMBEROS PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, CON ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	UND	1	\$ 512.210	
7	BANDERA EMBLEMÁTICA DE COLOMBIA ELABORADA EN SATÍN DE PRODUCCIÓN NACIONAL- 100% ACETATO, DOBLE FAZ, SISTEMA TUBULAR PARA AJUSTE A EL ASTA. MEDIDA 1.10 X 1,50 MTS, CON FLECOS METALIZADOS DORADOS DE 5 CM ALREDEDOR, MOÑO DE CORBATA DE LUJO. CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D SOBREPUESTOS SOBRE LA BANDERA A UN DIAMENTRO DE 4 CM INCLUIDO.	UND	1	\$ 673.961	
8	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOGOTÁ D.C ELABORADA EN SATÍN DE PRODUCCIÓN NACIONAL- 100% ACETATO, DOBLE FAZ, SISTEMA TUBULAR PARA AJUSTE A EL ASTA. MEDIDA 1.10 X 1,50 MTS, CON FLECOS METALIZADOS DORADOS DE 5 CM ALREDEDOR, MOÑO DE CORBATA DE LUJO. CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D SOBREPUESTOS SOBRE LA BANDERA A UN DIAMENTRO DE 4 CM INCLUIDO.	UND	1	\$ 673.961	
9	BANDERA EMBLEMÁTICA DE CUERPO OFICIAL DE	UND	1	\$ 673.961	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 14 de 35
---	--	--

Item.	Descripción	Und	Cant	Valor estimado por la entidad - con IVA	Valor ofertado- con IVA
	BOMBEROS DE BOGOTÁ ELABORADA EN SATÍN DE PRODUCCIÓN NACIONAL- 100% ACETATO, DOBLE FAZ, SISTEMA TUBULAR PARA AJUSTE A EL ASTA. MEDIDA 1.10 X 1,50 MTS, CON FLECOS METALIZADOS DORADOS DE 5 CM ALREDEDOR, MOÑO DE CORBATA DE LUJO. CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D SOBREPUESTOS SOBRE LA BANDERA A UN DIAMENTRO DE 4 CM INCLUIDO.				
10	BANDERA DE COLOMBIA 1 M X 1,50 MTS, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES Y OJALETES.	UND	1	\$ 431.334	
11	BANDERAS VEHICULARES DE 27 CM X 45 CM, BANDERA DE COLOMBIA, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES PARA AJUSTE A ASTA DE 1,5 CM CON CORDON AJUSTABLE SEGÚN ASTA .	UND	1	\$ 37.742	
12	BANDERAS VEHICULARES DE 27 CM X 45 CM, BANDERA DE BOGOTÁ D.C, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES PARA AJUSTE A ASTA DE 1,5 CM CON CORDON AJUSTABLE SEGÚN ASTA .	UND	1	\$ 37.742	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 15 de 35
--	---	--

Item.	Descripción	Und	Cant	Valor estimado por la entidad - con IVA	Valor ofertado- con IVA
13	BANDERAS VEHICULARES DE 27 CM X 45 CM, BANDERA DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES PARA AJUSTE A ASTA DE 1,5 CM CON CORDON AJUSTABLE SEGÚN ASTA .	UND	1	\$ 37.742	
14	ASTA EN MADERA PARA PABELLONES, EN MADERA BARNIZADA Y PINTADA EN COLOR LACA CATALIZADA MATE, DE LONGITUD Y DIAMETRO UNIFORME EN FORMA CIRCULAR DE 5CM Y 2MTS LARGO, QUE AJUSTE A MOHARRA O LANZA METALICA.	UND	1	\$ 107.834	
15	MOHARRA EN BRONCE (MEDIANA) EN BRONCE COLOR DORADO CON ACABADO BRILLANTE, CON DOS TORNILLAS DE AJUSTE PARA ASEGURAR A ASTA 20 CM LARGO X 5 CM DIÁMETRO.	UND	1	\$ 215.667	
16	BASE EN MADERA (1 BANDERA), EN MADERA BARNIZADA Y PINTADA EN COLOR LACA CATALIZADA MATE, DE LONGITUD Y DIAMETRO UNIFORME EN FORMA CUADRADA DE 50 CM X 50 CM, AJUSTE DE ASTA DE DIAMETRO 5 CM.	UND	1	\$ 202.188	
VALOR ESTIMADO				\$ 5.841.890	

En este sentido, y una vez realizado el análisis técnico y económico correspondiente, se determinó como valor promedio total unitario estimado para el suministro de banderas y accesorios la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.841.890)**, incluido IVA. Este valor corresponde al resultado del estudio de precios realizado sobre los elementos requeridos por la Entidad y será utilizado como referencia para la evaluación económica de las ofertas presentadas.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 16 de 35
--	---	--

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, incluido IVA. En atención a la naturaleza del objeto contractual y las necesidades variables de la Entidad, el proceso será a monto agotable, por el valor total del presupuesto oficial disponible, de manera que los bienes serán solicitados y suministrados de acuerdo con los requerimientos institucionales, hasta agotar el valor contratado.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; "Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones", en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación o el valor unitario de referencia en cada ítem, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 17 de 35
---	--	--

correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

14. El proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con Adquisición de banderas y accesorios y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, los cuales corresponden a 17,13 SMMLV.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- Fabricación de Banderas
- Venta de accesorios para banderas

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 18 de 35
---	--	--

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

4.4.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
Contacto para verificación

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente además de la certificación deberá adjuntar copia del contrato respectivo, acta de liquidación o certificación del contratante. Solo se aceptarán contratos terminados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 19 de 35
---	--	--

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.4.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con hasta tres (03) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo dispuesto en el presente numeral se aplicará sin perjuicio de las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. No obstante, estas disposiciones no serán aplicables a las convocatorias limitadas que se adelanten de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.5. FICHA TÉCNICA

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 20 de 35
--	---	--

El proponente deberá allegar con su oferta la Ficha Técnica de las banderas y accesorios a suministrar durante la ejecución contractual, en la cual se indiquen las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos. **Así mismo, deberá relacionar los elementos mínimos requeridos en el anexo técnico, lo cual deberá acreditarse mediante certificación, donde se comprometa a cumplir con los requerimientos, suscrita por el representante legal.**

Nota 1. Las banderas y accesorios suministrados deberán ser de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, garantizando las características de los materiales, dimensiones, acabados, colores, sistemas de confección y demás condiciones requeridas para su adecuada utilización. Los bienes deberán ser entregados en condiciones que garanticen su funcionalidad, durabilidad y adecuada presentación institucional.

Nota 2. En caso de que alguno de los bienes entregados no cumpla con las especificaciones técnicas, características de calidad o condiciones establecidas en el anexo técnico, el contratista deberá realizar su reemplazo sin costo adicional para la Entidad. Los costos asociados a la recogida, transporte y nueva entrega serán asumidos por el contratista, hasta garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de banderas y accesorios para las sedes de la UAECOB-SGC, la Subdirección de Gestión Corporativa realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas del sector relacionadas con la fabricación y suministro de estos bienes. Se contactaron diferentes proveedores y adicionalmente se publicó la solicitud en SECOP II, sin recibir cotizaciones por dicho medio.

Como resultado de la consulta al mercado, se recibieron cotizaciones efectivas de las empresas MARKETGROUP SAS, DICY COMMERCE y WILCAR SOLUCIONES, cuyos valores unitarios ofertados fueron analizados mediante la aplicación de medidas de tendencia central, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones comerciales actuales. A partir de los resultados obtenidos en cada una de las operaciones estadísticas realizadas, se tomaron los valores mínimos resultantes como referencia para la determinación del presupuesto del proceso.

El análisis incluyó los elementos requeridos por la Entidad, entre ellos banderas emblemáticas de Colombia, Bogotá D.C. y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tanto para uso exterior como institucional, banderas vehiculares, astas, moharras y bases, considerando sus especificaciones técnicas de materiales, dimensiones, acabados, refuerzos, estampados y bordados.

De acuerdo con la evaluación económica realizada, se determinó un valor promedio total unitario estimado de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.841.890), incluido IVA, como referencia para el proceso de contratación.

El presupuesto oficial definido para la ejecución contractual corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), incluido IVA, bajo la modalidad de monto agotable, de manera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 21 de 35
---	--	--

que los bienes serán solicitados conforme a las necesidades institucionales, disponibilidad presupuestal y requerimientos operativos, sin superar el valor contratado.

La Entidad estableció que los precios unitarios ofertados deberán mantenerse fijos durante la ejecución contractual, y la selección recaerá sobre la oferta que presente el menor valor por ítem, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos establecidos en el proceso.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez realizado el análisis técnico y económico correspondiente, se determinó como valor promedio total unitario estimado para el suministro de banderas y accesorios la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.841.890), , incluido IVA. Este valor corresponde al resultado del estudio de precios realizado sobre los elementos requeridos por la Entidad y será utilizado como referencia para la evaluación económica de las ofertas presentadas.

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), incluido IVA. En atención a la naturaleza del objeto contractual y las necesidades variables de la Entidad, el proceso será a monto agotable, por el valor total del presupuesto oficial disponible, de manera que los bienes serán solicitados y suministrados de acuerdo con los requerimientos institucionales, hasta agotar el valor contratado.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial del proceso, que se ejecutará a monto agotable de conformidad con los precios unitarios de la oferta económica seleccionada.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario y total para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará pagos parciales correspondientes a la cantidad de bienes suministrados y descritos en el Anexo Técnico, en los cuales el supervisor del contrato efectúa un pedido inicial de cantidades. Dichos bienes y elementos deberán ser entregados por el contratista en los lugares, previamente acordados con el supervisor o a través de quien este designe.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, copia de la planilla PILA con la marca de agua PAGADA, correspondiente al mes anterior al de los suministros que se facturan para pago, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 22 de 35
--	---	--

Los pagos que efectúe LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALGG

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1493	8173	O2320201002072719002 Estandartes y banderas	\$30.000.000	\$30.000.000
TOTAL				30.000.000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 23 de 35
--	---	--

Para la vigencia correspondiente, el límite de mínima cuantía establecido para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB corresponde a cuarenta y ocho millones novecientos doce mil seiscientos noventa y seis pesos (\$48.912.696). En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a treinta millones de pesos (\$30.000.000), se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad. Por lo anterior, de conformidad con el marco normativo vigente y atendiendo al valor del proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a mínima cuantía.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Este análisis de sector se adjunta en formato anexo.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/2017-manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion-M-ICR-01.pdf>, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se encuentran en el documento adjunto denominado MATRIZ DE RIESGO.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 24 de 35
---	--	--

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo de ejecución del contrato 10% del valor del Contrato y seis (06) meses más. en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Una vez entregado el bien de conformidad y seis (06) meses más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

NOTA: El contratista deberá otorgar la garantía con vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato para efectos de su legalización. De igual forma, deberá actualizar la vigencia de los amparos otorgados con base en la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso, para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes la vigencia se contará a partir de la entrega de los mismos, para lo cual se suscribirá por las partes el acta respectiva.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 de 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ incluido en el Acuerdo Comercial
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 25 de 35
--	---	--

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AEL		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	NO

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 de 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente.

12. DERECHOS DE AUTOR

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 26 de 35
---	--	--

ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de La unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, La unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Teniendo en cuenta el valor asignado como presupuesto oficial por \$30.000.000, se evidencia que el proceso es susceptible de limitarse exclusivamente a Mipymes.

14.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 27 de 35
--	---	--

Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, siempre y cuando el proceso quede limitado exclusivamente a proveedores con este tamaño empresarial.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de la SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

16. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA

CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, conforme a la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de Colombia Compra Eficiente, la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable y la Política de Compras Públicas Sostenibles, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 28 de 35
--	--	--

Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. Los productos que se suministren deberán cumplir con los requisitos de etiquetado original del producto donde se incluye la información clara de este, fecha de expedición y vencimiento y registro sanitario (si aplica), para lo cual se deberá remitir informe con evidencias fotográficas, en el cual se evidencie el cumplimiento a la presente obligación. La verificación de la calidad de la tela se realizará mediante la revisión de los sellos y etiquetas incorporados en el producto, en los cuales se deberá acreditar la composición y demás características técnicas requeridas.
4. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos sólidos generados, sean aprovechables o no aprovechables, de los cuales, realizará una correcta separación en la fuente y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente; al terminar el desarrollo de estas actividades entregará el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al supervisor del contrato.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: En la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del artículo 2.2.4.7.7. del Decreto 1072 de 2015 y artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
3. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
4. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de elementos e insumos, evitando exponer a trabajadores propios y de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 29 de 35
--	---	--

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO:

Para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, las banderas cumplen un papel importante en la representación institucional y en los actos oficiales. Dentro de esta entidad, se utilizan diferentes tipos de banderas con fines protocolarios, de identidad y de respeto a los símbolos patrios.

Tipos de banderas utilizadas en el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá:

Bandera de Colombia

- Se usa en actos oficiales, ceremonias y eventos institucionales.
- Representa el respeto por la patria y la soberanía nacional.
- Suele estar presente en estaciones de bomberos, desfiles y eventos con otras instituciones del Estado.

Bandera de Bogotá

- Representa a la ciudad y su gobierno.
- Es utilizada en eventos locales y oficiales dentro del Distrito Capital.

Bandera del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

- Es el símbolo de identidad de la institución.
- Su diseño generalmente incluye elementos como el escudo del Cuerpo de Bomberos y colores representativos de la institución.
- Se utiliza en ceremonias, eventos de condecoración y en las sedes oficiales.

Bandera del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – Escuela de Formación Bomberil

- Es el símbolo de identidad de la Escuela de Formación Bomberil
- Su diseño generalmente incluye elementos como el escudo de la Escuela de Formación Bomberil y colores representativos de la institución.
- Se utiliza en ceremonias, eventos de condecoración, entrega de certificaciones y en las sedes oficiales.

Usos de las banderas en el Cuerpo de Bomberos:

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 30 de 35
--	---	--

- Actos protocolarios: izadas en estaciones y oficinas, especialmente en fechas conmemorativas.
- Eventos de homenaje y condecoraciones: en reconocimiento a miembros del cuerpo de bomberos.
- Ceremonias de graduación y ascensos: para distinguir la institución y sus valores.
- Competencias y encuentros nacionales e internacionales: representan al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en eventos oficiales.

Se relacionan a continuación de acuerdo a las especificaciones técnicas:

Item.	Descripción	Ilustración
1	BANDERA EMBLEMÁTICA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, SIN ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	
2	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOGOTÁ D.C PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, SIN ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	
3	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOMBEROS PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, SIN ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	
4	BANDERA EMBLEMÁTICA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, CON ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	
5	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOGOTÁ PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, CON ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 31 de 35
---	--	--

Item.	Descripción	Ilustración
6	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOMBEROS PARA EXTERIOR IMPERMEABLE POLIESTER/ 100, DOBLEFAZ, CON ESCUDO CON REFUERZOS Y OJALETES DE 2 DE ANCHO X 3 DE LARGO	
7	BANDERA EMBLEMÁTICA DE COLOMBIA ELABORADA EN SATÍN DE PRODUCCIÓN NACIONAL- 100% ACETATO, DOBLE FAZ, SISTEMA TUBULAR PARA AJUSTE A EL ASTA. MEDIDA 1.10 X 1,50 MTS, CON FLECOS METALIZADOS DORADOS DE 5 CM ALREDEDOR, MOÑO DE CORBATA DE LUJO. CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D SOBREPUESTOS SOBRE LA BANDERA A UN DIAMENTRO DE 4 CM INCLUIDO.	
8	BANDERA EMBLEMÁTICA DE BOGOTÁ D.C ELABORADA EN SATÍN DE PRODUCCIÓN NACIONAL- 100% ACETATO, DOBLE FAZ, SISTEMA TUBULAR PARA AJUSTE A EL ASTA. MEDIDA 1.10 X 1,50 MTS, CON FLECOS METALIZADOS DORADOS DE 5 CM ALREDEDOR, MOÑO DE CORBATA DE LUJO. CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D SOBREPUESTOS SOBRE LA BANDERA A UN DIAMENTRO DE 4 CM INCLUIDO.	

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 32 de 35
--	--	--

Item.	Descripción	Ilustración
9	BANDERA EMBLEMÁTICA DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ ELABORADA EN SATÍN DE PRODUCCIÓN NACIONAL- 100% ACETATO, DOBLE FAZ, SISTEMA TUBULAR PARA AJUSTE A EL ASTA. MEDIDA 1.10 X 1,50 MTS, CON FLECOS METALIZADOS DORADOS DE 5 CM ALREDEDOR, MOÑO DE CORBATA DE LUJO. CON ESCUDOS BORDADOS EN 3D SOBREPUESTOS SOBRE LA BANDERA A UN DIAMETRO DE 4 CM INCLUIDO.	
10	BANDERA DE COLOMBIA 1 M X 1,50 MTS, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES Y OJALETES.	
11	BANDERAS VEHICULARES DE 27 CM X 45 CM, BANDERA DE COLOMBIA, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES PARA AJUSTE A ASTA DE 1,5 CM CON CORDON AJUSTABLE SEGÚN ASTA .	
12	BANDERAS VEHICULARES DE 27 CM X 45 CM, BANDERA DE BOGOTÁ D.C, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES PARA AJUSTE A ASTA DE 1,5 CM CON CORDON AJUSTABLE SEGÚN ASTA .	

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 33 de 35
--	--	--

Item.	Descripción	Ilustración
13	BANDERAS VEHICULARES DE 27 CM X 45 CM, BANDERA DE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, ELABORADA EN TELA NACIONAL IMPERMEABLE 100% POLIESTER, ESCUDO ESTAMPADO POR AMBOS LADOS, REFUERZO EN LOS BORDES PARA AJUSTE A ASTA DE 1,5 CM CON CORDON AJUSTABLE SEGÚN ASTA .	
14	ASTA EN MADERA PARA PABELLONES, EN MADERA BARNIZADA Y PINTADA EN COLOR LACA CATALIZADA MATE, DE LONGITUD Y DIAMETRO UNIFORME EN FORMA CIRCULAR DE 5CM Y 2MTS LARGO, QUE AJUSTE A MOHARRA O LANZA METALICA.	
15	MOHARRA EN BRONCE (MEDIANA) EN BRONCE COLOR DORADO CON ACABADO BRILLANTE, CON DOS TORNILLAS DE AJUSTE PARA ASEGURAR A ASTA 20 CM LARGO X 5 CM DIÁMETRO.	
16	BASE EN MADERA (1 BANDERA), EN MADERA BARNIZADA Y PINTADA EN COLOR LACA CATALIZADA MATE, DE LONGITUD Y DIAMETRO UNIFORME EN FORMA CUADRADA DE 50 CM X 50 CM, AJUSTE DE ASTA DE DIAMETRO 5 CM.	

La Entidad, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y con base en su disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, destinó un presupuesto de \$30.000.000 para este

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 34 de 35
--	---	--

proceso, seleccionando la modalidad de mínima cuantía por encontrarse dentro de los rangos permitidos para este tipo de contratación.

Nota 1. Las banderas y accesorios suministrados deberán ser de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, garantizando las características de los materiales, dimensiones, acabados, colores, sistemas de confección y demás condiciones requeridas para su adecuada utilización. Los bienes deberán ser entregados en condiciones que garanticen su funcionalidad, durabilidad y adecuada presentación institucional.

Nota 2. En caso de que alguno de los bienes entregados no cumpla con las especificaciones técnicas, características de calidad o condiciones establecidas en el anexo técnico, el contratista deberá realizar su reemplazo sin costo adicional para la Entidad. Los costos asociados a la recogida, transporte y nueva entrega serán asumidos por el contratista, hasta garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista deberá:

- Suministrar banderas, astas y accesorios de acuerdo con los requerimientos institucionales y las normas vigentes.
- Este proceso garantizará que la institución cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades protocolarias y representativas.
- El contratista realizará las entregas de los bienes en el edificio Comando, entregarlo al supervisor del contrato.

ÍTEMS NO PREVISTOS

- El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la entidad durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:
- El contratista a solicitud del supervisor del contrato aportará mínimo (02) cotizaciones del artículo y/o elemento solicitado especificándolo detalladamente.
- El supervisor del contrato aportará, en caso de que se requiera, dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- Si las cotizaciones presentadas por el contratista se encuentran por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediadles; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- Todo ítem y/o elemento adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

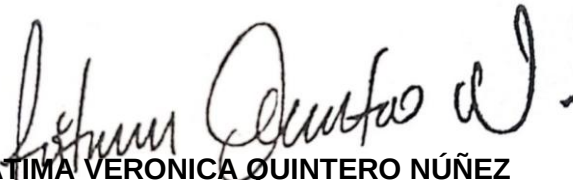
	Nombre del Procedimiento MÍNIMA CUANTÍA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJ-PR03-FT05 Versión: V2 Vigencia: 08/04/2022 Página 35 de 35
--	---	--

2. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR MUJERES

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso contractual, correspondiente a un contrato de suministro, se precisa que su ejecución no requiere la vinculación de personal específico ni la conformación de un equipo de trabajo por parte del contratista, toda vez que las obligaciones se encuentran orientadas a la entrega de bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 relacionado con la vinculación de mujeres en la ejecución de contratos o convenios, se entiende que aplican las excepciones previstas para aquellas tipologías contractuales que, por su naturaleza, no requieren personal para su ejecución, dentro de las cuales se encuentran los contratos de suministro. Por lo anterior, no resulta procedente establecer una obligación asociada a la vinculación mínima de mujeres para el desarrollo del presente contrato.

3. APLICACIÓN DECRETO 287 DE 2026.

La aplicación del criterio diferencial en favor de los sujetos señalados en la norma, podrá ser verificada y consultada de manera detallada en el análisis de sector, documento que hace parte integral del presente proceso precontractual y en el cual se desarrollan los fundamentos que soportan u aplicación o no aplicación. En atención a lo anterior, y considerando que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, los criterios establecidos en el Decreto 287 de 2026 no resultan aplicables al presente proceso, por lo cual no serán incorporados en la Invitación Pública.


FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró aspectos Técnicos: María Camila Rodríguez 

Revisó: Erica Katherine Gallo - Contratista SGC 